



Oficio No.-UE.- 017/14
Hermosillo, Sonora, 20 de enero de 2014

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 19, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado, dentro del expediente PJESUE-008/2014, folio 00023914, que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, de la manera más atenta, me permito solicitar la respuesta que corresponde a la petición de información pública que presenté

Para tal efecto, me permito describir la solicitud de mérito:

"Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me gustaría saber la cantidad de menores de edad procesados en el 2010 y en el 2013 (sic)."

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 19 de la ley invocada, deberá remitirnos su respuesta a la brevedad posible, observando lo dispuesto por el artículo 18 en relación con los artículos 3 fracción I, 21, 24, 25, 27, y 30 fracción V de la ley en comento, y lo previsto por los artículos 23 fracción V, incisos b), d) y último párrafo, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49 y demás relativos de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, ya sea proporcionando la información que se le solicita o negándola por tratarse de información restringida en cualquiera de sus modalidades de confidencia o reservada, fundando y motivando la negativa total o parcial; en el entendido de que si lo solicitado es información reservada, se requerirá acuerdo expreso, fundado y motivado, que indique la fuente de información, el daño que pudiera causar su divulgación, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva, la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia. Asimismo, en su caso, deberá elaborarse en formato la leyenda con la información referida en los artículos 41, 47 y 49 de los Lineamientos señalados y anexarse en la carátula o portada del expediente correspondiente. Por otra



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00023914**

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio : **00023914**

Fecha de ingreso de la Solicitud: **17 / enero / 2014**

Hora de ingreso de la Solicitud: **16:21 horas**

Unidad de Atención: **Poder Judicial**

Información Solicitada: **Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me gustaría saber la cantidad de menores de edad procesados en el 2010 y en el 2013**

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **20 / enero / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.